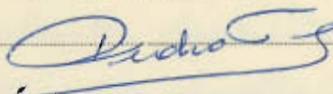
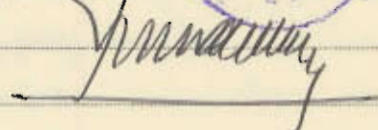


El Interventor,




El Secretario inter.,




= Número 15 =

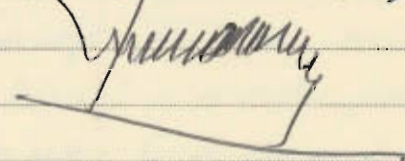
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.



El Alcalde,



El Secretario inter.,



= Número 16 = (9 - Junio - 75)

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el

Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Paulino Buchens Adrover, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Llovera Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Julio Barrado Torres, Don Jorge Dercallar Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Carlos Fortera Stegman, Don Gabriel Lampol Homer, Don Miguel Moragues Vidal, Don Rafael Jordá Albou, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Leoncio Simón Pérez, Don Jorge Homer Ferrer, Don José Herrer Plantalaur, Don Antonio Baraló Brusotto, Don José Payares Estelrich, Don Pablo Legui Alemany, Don Rafael Hvaroz Vallspir, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluxá Leon de Jarabito, y asistidos de uní, el infrascrito secretario interior, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, y cuando ya las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinte de mayo último, que se aprueba por unanimidad.

Por el secretario actuante se hace constar que ha excusado su asistencia al acto el Sr. Cabrer.

- 2 y 3 -

Seguidamente se da cuenta de dos propuestas de acuerdo de las que a la letra dicen:

Se acuerda dar el nombre de "Poeta Miguel Ferrá" a la calle provisionalmente rotulada con el número 133, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en Son Sardina, del Distrito 8º, "Plaça de Huch" a Sección 32, y que tiene su entrada por la carretera de Sóller y salida por la calle 132, se denominase en lo sucesivo, calle del Poeta Miguel Ferrá.

Número 3. - "Que la calle provisionalmente rotulada con el número 440, que aparece en el croquis

adjunto, emplazada en el local de la Real, del Distrito 10°, Sección 1°, y que tiene su entrada por la calle de Coronel Beorlegui y su salida, se denominase en lo sucesivo, calle de Blauets de Huel.

El Sr. Comisión defiende las propuestas números 2, 3, 5 y 6, dando lectura a los nuevos nombres de las calles, y formula apología de cada uno de los personajes.

Se acuerda aprobar las propuestas Transcritas.

- 4 -

A continuación se da cuenta de que el asunto ha sido retirado del inserto en el Orden del Día con el número 4 ha sido retirado del mismo.

- 5 y 6 -

Se leen seguidamente las propuestas números 5 y 6 del Orden del Día, que dicen textualmente:

bre de "Bruch" a Número 5. " Que la calle provisionalmente rotulada calle sin nombre de con la letra D, que aparece en el croquis adjunto, la Urbanización Ca'n emplazada en la Urbanización de Ca'n Caiman, del Caiman y Noruega Distrito 9°, Sección 5°, y que tiene su entrada por la (prolongación) a tra- calle de Brunete y salida por la calle de San Juan no sin Nombre de la de Dios, se denominase en lo sucesivo, calle de "Bruch".

Urbanización de Sou Toells Número 6. " Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Polígono 58 de "Sou Toells", del Distrito X, Sección 11°, de la Entidad de Población "San Agustín", con entrada por la calle de Noruega (1º Tramo) y salida por la calle provisional A, se denominase en lo sucesivo calle de Noruega (2º Tramo) - Formando los dos Tramos de la calle de Noruega una sola unidad, con entrada por el Camino de Sou Toells y salida por la calle provisional A."

Se acuerda aprobar las propuestas Transcritas

- 7 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobación se inserta:

inicial modificación " 1º Aprobar inicialmente la modificación de calificación urbanística de los terrenos de pro- piedad municipal sitos entre la prolongación de la

tre prolongación c/ calle Instituto Balear y el camidromo, calificados Instituto Balear y como zona de servicios (21) para que queden ser Camidromo, califi- destinados a zona verde pública. = 2º Que confor- cador como Zona de me a lo dispuesto en el artº 32 de la Ley de 12 servicios, para su des- de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordena- tino a Zona Verde ción Urbana, se tome a información pública, la Pública. - modificación que se interesa.

El Sr. Fortera explica que en el Plan General este sector figura como zona de servicios, y posteriormente se ha observado que tales terrenos fueron cedidos al Ayuntamiento con el único fin de destinarlos a jardines, y por tal razón se propone modificar su calificación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, g) de la Ley de Régimen local vigente.

- 8 -

Se da lectura seguidamente a la propuesta nº 8 del Orden del Día, que textualmente dice:

Se acuerda declarar utilidad pública y necesidad de ocupación de terrenos destinados a construcción y pavimentación de una plazoleta de afectados obras con la c/ Alcalá de Toledo (Establimento), e instalación de canalizaciones subterráneas para instalaciones de c/ Alcalá de Toledo y futuro alumbrado público y semaforicas, con un total de 789'95 m<sup>2</sup>. = 2º Tomar a información pública por el plazo de quince días la relación de titulares de bienes y derechos afectados siguientes: Dº Georgina Solsona - Superficie afectada 629'85 m<sup>2</sup>. = Dº Catalina Carbonell Ripoll - Superficie afectada 160'10 m<sup>2</sup>. = 3º A la vista del resultado de la información pública, iniciar los correspondientes pliegos para la determinación del justo precio que corresponda, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Expropiación Forzosa vigente."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-



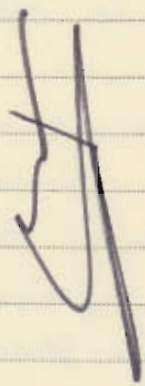
ciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 g) de la vigente ley de Régimen local.

- 9 -

de acuerdo con lo inserta:  
concluido expedien-  
te indemnización por  
expropiación dere-  
chos propiedad finca  
afectada por apertura  
c/ Flecha Matas Serra.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se

"1º Dar por concluido el expediente expropiatorio relativo a los derechos de propiedad de la finca señalada con el nº 128 de la calle Regala de esta Ciudad, afectada por el proyecto de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales de la c/ Flecha Matas Serra, entre las calles San Rafael y Tomás Rullán, a la vista del escrito formulado por Don Francisco Escandell Serra, de fecha 14 de Mayo ppdo. en el cual acepta la Hoja de Aprecio formulada por este Ayuntamiento aprobada por el Pleno Municipal de 21 de Abril del año en curso, y que asciende a la suma de 394.380 pesetas, aprobada por acuerdo plenario de 21 de Abril ppdo. = 2º Igualmente satisfacer con cargo a este Ayuntamiento el importe del inmueble afectado, y que según informe de los Servicios Técnicos Municipales importa la suma de veinte y siete mil pesetas (27.000 ptas). = 3º Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda, a los efectos de la habilitación de los expresados cantidades; así como al Sr. Escandell Serra, para su conocimiento y efectos."



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 10 -

de acuerdo remitir a inserta:  
Jurado Prov. Expropia-  
ción expediente inden-  
ización derechos arren-  
daticios finca nº 128 de  
la c/ Regala, afectada  
por apertura c/ Flecha  
Matas Serra.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

"1º Tomando en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites previstos en los artºs 29 y 30 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, reunir el expediente de indemnización para expropiación de los derechos arrendaticios de D. José Luis Jurado Vital, inquilino de la vivienda sita en la calle Regala nº 128-B de esta Ciudad, afectada por el proyecto de pavimentación asfáltica y drenaje

de aguas pluviales de la c/ Flecha Matas Lora, entre las calles San Rafael y Tomás Rullán, y modificación de las redes del servicio de Agua Potable y alcantarillado sanitario de un Tramo de dicho viad, al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda, según prescribe el artº 34 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa. = 2º Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas."

El Sr. Fortera manifiesta que no se ha podido llegar a común acuerdo, debido a la gran diferencia que existe entre el valor solicitado y el asignado por los Técnicos del Ayuntamiento, por eso se pasa al Jurado de Expropiación para que determine el precio justo.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 11 -

A continuación se da cuenta de la siguiente de acuerdo aceptar propuesta:

Informe Arquitecto Municipal Sr. Vidal Arca, quien señala una edificación y valoración superficial de 262 m<sup>2</sup> de un Tramo de la Acequia Tramo Acequia de Municipal, denominada de la Villa, actualmente la Villa para suerte en desuso por haber sido substituida por una mejoración por tubería subterránea en 1934, cuya adquisición por medio de colinde a derecho de colinde interesan D<sup>ña</sup> Pilar Delgado Rosas de D<sup>ño</sup> Pilar Delros, en nombre y representación de sus hermanas D<sup>ña</sup> Rosa y D<sup>ña</sup> Ant<sup>na</sup> D<sup>ña</sup> Ana, D<sup>ña</sup> Isabel y D<sup>ña</sup> Carmen, así como D. Antonio María Delgado Marqués Delgado, en nombre y representación de los herederos del difunto D. Antonio Delgado Rosas, en cuanto son propietarios de unos terrenos denominados Son Na Pau; valorándose el metro cuadrado de acequia que se enajena a razón de 900 ptas., ascendiendo al valor total del Tramo cuya adquisición se pretende a la suma de 235.800 ptas. acordando en consecuencia aceptar dicha superficie y valoración. = 2º Transcribir el presente acuerdo

a los mencionados peticionarios en el concepto en que actúan, al objeto de que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación, manifiesten su conformidad a la medición y valoración fijadas en el número anterior, a los fines de proseguir la tramitación pertinente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Fu este instante sale del salón el Sr. Darder

Andreu.

-12-

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta

Se acuerda imprimir que se transcribe:

favorablemente al Reglamento Especial del Servicio y Policía del Club San Antonio de la Playa.

1º Fu base a lo manifestado por los terceros interesados, imprimir favorablemente el Reglamento Especial de Servicio y Policía del Club San Antonio de la Playa y sin perjuicio de la competencia municipal sobre Puertos que se contiene en los Artºs 101, siguientes y concordantes de la Ley de Régimen local, referida a Moralidad, Higiene, Ordenación, Salubridad, Ordenación y Ornato de Costas y Playas.

2º Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero Jefe de Costas y Puertos de Baleares, a los efectos oportunos.



-13-

Seguidamente se acuerda darse por enterado

Se acuerda darse por enterado Resolución D.G. del Tesoro y Presupuestos en cuanto

de un escrito de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, fue en su parte dispositiva dice:

de alzada interpuesta por Don Sebastián Romaguera Ros contra el acuerdo modificado del Jefe de Puertos de la Delegación de Hacienda de Baleares de 16 de Septiembre de 1972, declarando la falta de competencia del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por Orden de 7 de Octubre de 1970, acuerda no admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por Don Sebastián Romaguera Ros contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Baleares de 16 de Septiembre de 1972, declarando la falta de competencia de este Departamento para conocer del fondo del asunto por ser materia reservada a la Jurisdicción contencioso-administrativa, ante la cual de-

bió iniciar en su momento procedimiento para deturcar sus pretensiones.

-14-

A continuación se da cuenta de la Resolución de Se. acuerdo de 1975 por Hono. Sr. Delegado de Hacienda, que dice:

Se acuerda dar por enterado aprobación por Hono. Sr. Delegación de 1975 y sucesivos, mientras no se acuerde una nueva modificación, o se derogue, la Ordenanza propuesta por Recogida Demarcación de Baturas por el texto objeto de la presente resolución, de 1975 y sucesivos, con respecto a las exenciones, y estimando en parte las determinadas rectificaciones.

\* Regulos apróbatos, para regir durante el ejercicio de 1975 y sucesivos, mientras no se acuerde una nueva modificación, o se derogue, la Ordenanza propuesta por el Ayuntamiento, o bien introduciendo en el texto objeto de la presente resolución, de 1975 y sucesivos, con respecto a las exenciones, y estimando en parte las reclamaciones presentadas por lo que se refiere a las tarifas, las rectificaciones siguientes: = 1. Art. Cuarto. - a) los epígrafes que se indican a continuación se entenderán reducidos así: = 1.2.2. Establecimientos comprendidos en el epígrafe precedente (1.2.1) cuya superficie útil exceda de los 100 m<sup>2</sup> y en que trabajen o tengan de alta en la Seguridad Social de 1 a 5 personas, por metro cuadrado, al año 10 pts. = 1.2.3. Los mismos, en que estén empleadas de 6 a 10 personas, por m<sup>2</sup>, al año 11 pts. = 1.2.4. Los mismos, en que estén empleadas de 11 a 25 personas, por m<sup>2</sup>, al año 12 pts. = 1.2.5. Los mismos, en que estén empleadas 26 o más personas, por m<sup>2</sup>, al año 14 pts. = 1.3.2. Locales industriales incluidos en el epígrafe anterior (1.3.1) cuya superficie útil exceda de 100 m<sup>2</sup> y en que trabajen o tengan de alta en la Seguridad Social de 1 a 5 personas, por metro cuadrado, al año, 10 pts. = 1.3.3. Los mismos establecimientos, en que estén empleadas de 6 a 10 personas, por metro cuadrado, al año, 11 pts. = 1.3.4. Los mismos, en que estén empleadas de 11 a 25 personas, por m<sup>2</sup>, al año, 12 pts. = 1.3.5. Los mismos, en que estén empleadas 26 o más personas, por m<sup>2</sup>, al año, 14 pts. = b) Se añadirán los siguientes epígrafes: = 1.2.6. En ningún caso la cuantía de la cuota que se fixe a establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.2.1.





1.2.2, 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5, cualquiera que sea la superficie de los locales que ocupen y el número de personas que trabajen en los mismos, será inferior a 2.500 ptas. al año, ni superior a 50.000 ptas. También anuales. = 1.3.6. En ningún caso la cuantía de la cuota que se pague a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.3.1; 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.5, cualquiera que sea la superficie de los locales que ocupen y el número de personas que trabajen en los mismos, será inferior a 2.500 ptas. al año, ni superior a 50.000 ptas. También anuales. = 1.4.3. En ningún caso la cuantía de la cuota que se pague a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.4.1 y 1.4.2 será superior a 50.000 ptas. anuales. = 1.5.3. En ningún caso, la cuantía de la cuota que se pague a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.5.1 y 1.5.2 será inferior a 2.500 ptas. al año, ni superior a 50.000 ptas. También anuales. = 1.14.3. En ningún caso la cuantía de la cuota que se pague a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.14.1 y 1.14.2 será inferior a 7.500 ptas. al año, ni superior a 50.000 ptas. También anuales. = 2. Art. 2.º. Quedará redactado así: "Se declaran exentos del pago de la tasa: 1.- los establecimientos de beneficencia pública o privada. = 2. los viviendas particulares de los vecinos incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal."

El Sr. Excmo. dice que se trata de la definitiva resolución de la Tasa de Recogida de Basuras, que fue debatida, en su día, por este Pleno. El Delegado de Hacienda ha aprobado la Tasa, con algunas pequeñas modificaciones consistentes en rebajar el tipo de tasa de los establecimientos industriales y comerciales; fuera de estas modificaciones, con el resto de la tasa está conforme.

Se acuerda darse por enterado de la resolución transcrita

Entrada de un nuevo en el Salón el Sr. Darder Ar-  
chen.

-15-

Seguidamente se da cuenta del dictamen que  
La acuerdo aplicarse se inserta:

su día al 2º Presu- "1º Que en su día, aprobado que sea el segun-  
puesto Extraordina- do Presupuesto Extraordinario 1975, se apliquen a  
rio de 1975 la adqui- la consignación de 1.353.560 ptas, y para su adqui-  
tición de material tición por concierto directo, el material que se in-  
móvil y sus corres- dica, por las cuantías siguientes: = 2 unidades mo-  
pendientes equipos viles dotadas con grua, 795.800 ptas. = 2 unidades  
radio teléfonos, apar- móviles ligeras, patrullas, 299.042 ptas. = 4 equipos  
bando los pliegos radiotelefonos, 241.760 ptas. = Instalaciones supleto-  
de condiciones, para rias, pintado distintivo, etc, 16.958 ptas, y = 2º Que  
su contratación. - se apruebe el pliego de condiciones Económicas  
Administrativas que regularia la futura contra-  
tación, nguiéndose los trámites que sean proceden-  
tes, por el Negociado de Contratación"

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita,  
haviéndose constatado la existencia del "quórum"  
requerido por el artº 697 de la Ley de Régimen  
Local vigente.

-16-

Se da lectura acto seguido a una propuesta  
La acuerdo conceder de la Hcaldía, que dice textualmente:

un nuevo "Trofeo "Conceder un nuevo "Trofeo Palma de Mallorca"  
Palma de Mallorca para ser disputado como el anterior. = El Trofeo, de  
para la regata de plata de ley y de las mismas características o muy  
la clase suipe a ce- similares al anterior, será costeado por el Ayunta-  
lebrar en un mostramiento y la organización de la regata correrá a  
Palma. - cargo del Real Club Náutico, debiendo someter a la  
Corporación Municipal el Reglamento de la misma,  
para su aprobación."

El Sr. Payras manifiesta que en el año 1851  
el Ayuntamiento acordó conceder un Trofeo náuti-  
co en base a unas reuniones celebradas con el  
Capitán General, Gobernador Civil, Almirante-Jefe  
de la Base Naval, Presidente Diputación y otros.



Hasta la fecha este Trofeo se ha disputado anualmente.

Enumera los ganadores de cada año, y aclara que según el Reglamento de su concepción para el ganado definitivamente, el vencedor deberá conseguir la victoria tres años consecutivos o cinco alternos; y en este año 1975 lo ha conseguido definitivamente D. Felix Sancado, como ganador en cinco años no consecutivos.

Se propone conceder un nuevo Trofeo, en condiciones parecidas al anterior, y una de las modificaciones propuestas es que al ganador de cada año se le entregue una reproducción en tamaño reducido. El coste del Trofeo pasado fue de 25.000 pesetas, y el de ahora será de 250.000 pesetas.

El Sr. Alcalde afirma que a este Trofeo, en su inicio, no se le dio la importancia que ha tenido con el tiempo, contrastándose el interés y entusiasmo que poseen todos los deportistas para alcanzarlo.

En el presente año se ha desglorado este Trofeo del de la Princesa Sofía, haciéndolo independiente, y dado que poseerlo no es nada fácil, parece lógico que se entregue una reproducción al ganador de cada año.

Se acuerda aprobar la propuesta Transitoria.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

-17-

Se acuerda aprobar que se inserta:  
proyecto 2º Presupuesto Extraordinario 1975.-

"Esta Alcaldía, de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones, y, asistido de los señores Secretario e Interventor, tiene el honor de dirigirse al Pleno de la Corporación para exponer que, el proyecto del segundo Presupuesto Extraordinario de 1975, destinado a obras de pavimentación, drenaje y alumbrado de varias calles de

la Ciudad, acondicionamiento del Castillo de Bellver; aumento del capital Mora-Palma; subvención para la segunda autopista Aeropuerto; adquisición de material móvil; compensación por la cesión de las Murallas del Mar; y regeneración del arbolado del Parque de Bellver, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo del corriente año, habiéndose sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, comprendidos entre el 6 al 22 de Abril del año en curso, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm. 16.823 de fechas 5 abril de 1975, sin que se presentaran reclamaciones. - Al confeccionarse el Anteproyecto de Presupuesto, se redactó la partida 9<sup>ª</sup>, destinada a la adquisición de terrenos de la segunda pista al Aeropuerto de Palma, incluyéndola en el capítulo Sexto que comprende las inversiones destinadas a la constitución de Capital. Por Trámite, ahora, dicho gasto como subvención al Estado (Ministerio del Aire), para compensar los mayores gastos ocasionados por la modificación del proyecto inicial de expropiaciones, cuya revisión de modificación fue aprobada por el Consejo de Ministros en 31 de mayo próximo pasado, dicha partida será suprimida del citado Capítulo Sexto y quedará integrada al Capítulo Quinto, destinado al pago de subvenciones. - Expuesto lo que antecede, esta Alcaldía somete a la aprobación del Pleno de esta Corporación, el presente Proyecto del Segundo Presupuesto Extraordinario de 1975, elevado en sus ingresos y gastos en la cifra de 193.852.090 Ptas. y que se privilegian los Trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen local vigente. - Este acuerdo que propone, deberá adoptarse conforme al art.º 627 de la Ley de Régimen local, con el voto favorable de los



dos tercios del número de sus miembros de hecho, en todo caso, de la mayoría absoluta. - No obstante lo expuesto, el siempre mejor criterio, deliberación y estudio del Pleno Municipal, adoptará el acuerdo que mejor convenga. - Palma de Mallorca a 4 de junio de 1975. a ET Hualde, R. de la Rosa, rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 687 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 18 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta que se inserta:

Se acuerda dar por enterado del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso - Administrativo en que se declara caducado el recurso contencioso formulado por Don José Balaguer Zarzo y otros contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma de 20 de marzo de 1974, sobre clasificación profesional de los recurrentes."

"Dar por enterado del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso - Administrativo, de la Excmo. Fiscalía Territorial, de fecha 20 de mayo de 1975, por el Administrativo en que se declara caducado el recurso contencioso formulado por Don José Balaguer Zarzo y otros contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma de 20 de marzo de 1974, sobre clasificación profesional de los recurrentes."

- 19 -

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta:

Se acuerda dar por enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo en el recurso interpuesto por D. José Gralla Hadó."

"Dar por enterado del Fallo recaído en la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo de esta Capital en el recurso contencioso - Administrativo interpuesto por Don José Gralla Hadó."

Seguidamente se da lectura a una propuesta que presentan conjuntamente los señores Buedens, Durán y Forteza, y que a la letra dice:

1º Teniendo en cuenta que la total supresión o reducción de los aparcamientos en superficie supondría un cambio sustancial de la concepción, cuya repercusión económica es difícilmente evaluable, en este momento, por no disponer de datos estadísticos de ocupación, parece a-

- 20 -

Se acuerda aprobar la propuesta relativa a las obras del Puerto del Mar, con el voto en contra

Se acuerda aprobar la propuesta relativa a las obras del Puerto del Mar, con el voto en contra

del Sr. Dezcalle. con respecto a las tomas de agua respecto a la su-  
presión del aparcamiento de superficie. - Por todo  
ello, procede poner en reserva los aparcamientos  
subterráneos con carácter definitivo, una vez cum-  
plidos los trámites pertinentes, y con carácter experi-  
mental los de superficie, y que se desarrolle simul-  
táneamente, un estudio estadístico sobre su apro-  
vechamiento para considerar la posible reducción o  
supresión del aparcamiento de turismos. - 2.º Fun-  
cionar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción  
de un estudio y del correspondiente anteproyecto,  
sobre la posible modificación o supresión del actual  
puente, con todas las modificaciones que implique  
en el entorno de esta zona, inclusive la del ape-  
dero, circulación rodada y peatonal, dentro y fuera  
del Pape. Todo ello bajo el asesoramiento de la  
Comisión Artística, oído el concejalaro y el equi-  
po redactor del proyecto. - 3.º Atendiendo las indi-  
caciones de la Comisión Artística, que por parte de  
los Servicios Técnicos Municipales, se proceda a  
determinar las cotas que se precise necesario reba-  
jar, así como la altura exacta de las miradas. =  
4.º Que en lo referente al arbolado previsto en apar-  
camientos, bares y otras instalaciones, se respeten las  
indicaciones formuladas por la Comisión Artística. =  
5.º Que en atención al respeto que merecen las  
manzanas y el conjunto histórico monumental  
circundante, que por los Servicios Técnicos Munici-  
pales, oída la Comisión Artística, se estudie la rec-  
tificación del acceso al aparcamiento de superficie,  
y análogo criterio se siga con las restantes construc-  
ciones que sea indispensable mantener. = 6.º Que  
los estudios, anteproyectos y presupuestos a que se  
hace referencia en los puntos anteriores, se les a-  
signe prioridad absoluta dentro del plan de  
proyectos de los Servicios Técnicos Municipales y que

una vez redactados, se sometan a aprobación inicial del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a información pública y a la aprobación de los Organos competentes de la Administración Central."

El Sr. Bucher expone que la propuesta que se somete al Pleno es meramente personal, de tres miembros de la Corporación, sin que hayan intervenido comisiones.

La propuesta consiste en aceptar la opinión de la Comisión Artística designada en lo referente a la parte estética y artística, a excepción de los aparcamientos de superficie, en donde no se toma decisión por el momento.

Se encarga la redacción de un proyecto a los Servicios Técnicos Municipales, como paso necesario e imprescindible, ya que legalmente no es posible aprobar unas modificaciones sin el correspondiente proyecto, acompañado de la Memoria, Pliego de Condiciones y Presupuesto. Redactado el Proyecto, el Ayuntamiento tendrá que volver a examinar los problemas y decidir si aprueba o no las modificaciones.

Recalca, que aunque quizás no fuera necesario, el proyecto de modificaciones, caso de aprobarse, se someterá a información pública.

En cuanto al problema de los aparcamientos en superficie, no es tema de estética ni artística, afectando al alcance de la concesión, o sea, a la financiación de la obra.

Recuerda que al primer concurso-subasta no se presentó plica alguna, quedando desierto, y en la segunda licitación sólo se presentó el actual adjudicatario, ni bien una entidad bancaria realizó estudio para presentar plica, llegando a la conclusión de que, a su juicio, no era rentable. Este apartado de aparcamiento de superficie, representaría modificar las condiciones de la concesión. Les avanza



de estudio económico realizado sobre esta supresión habla de un coste de 52.000.000 de pesetas, y se ha pensado que una vez fue se cuente con datos estadísticos, base para los estudios económicos de este problema, quizás la cifra pueda ser inferior.

Por otra parte, los aparcamientos están dentro de la política general a estudiar por la Comisión de Circulación, pues existe la necesidad de suprimir los aparcamientos en la parte de la Catedral y zona próxima al Parque de Mar, que se compensan con los previstos en el Parque.

Se pide dar prioridad a este asunto dentro del plan de Trabajo de los Servicios Técnicos, y la presente propuesta no implica paralización, ni retraso de la obra, dado el interés de que el desarrollo de la propuesta sea objeto de máxima rapidez.

El Sr. Durán dice que el problema del Parque de Mar ha de contemplarse desde distintos puntos de vista. Hay una zona monumental, que debe estar íntimamente entrelazada con visión económica-administrativa, y la primera postura es la que incide más en el enfoque artístico.

La Comisión Artística nombrada en su día para exponer su criterio, es lógico que principalmente tienda al embellecimiento, con puntos muy concretos, por cuanto el Parque de Mar limita con algo muy querido de la ciudad, como son las Murallas, Palacio de la Almudaina, Catedral, Palacio Episcopal, etc; murallas que son muestras, porque hace pocos meses que se firmó la escritura pública de cesión.

Las Ordenanzas de Edificación tienen presente la ambientación y circulación, por tanto se ha de pensar que se trata de conservar la Catedral en toda su elegancia; piénsese que



además de las Murallas tenemos el Palacio Desbrill, donde habrá el Museo, la Lonja, Pl. Otazana, que ha merecido atención del Ayuntamiento.

No puede olvidar que en otra ocasión, hace unos cuarenta años, se habló de convertir terrenos ganados al mar en Estaciones de Ferrocarril, y la opinión pública fue muy sensible porque amaba las Murallas y la Catedral. Algo similar ocurrió con el glacis de Santa Catalina.

Judica que hay varias ópticas adecuadas para analizar el Parque de Mar: Desde la Autopista, desde el Parque y desde las Murallas, que han tenido en cuenta la Comisión Artística al elaborar su opinión.

Añade que le satisface que el Trabajo a realizar se someta a información pública, para que pueda depurarse la opinión, una vez que se de luz verde al estudio de los Servicios Técnicos Municipales, información que interesa, ni la comunicación o auténtica.

J

Recuerda que con motivo de resolver la problemática de Na Burguesa, los compañeros Lirio y Barado interesaron que hubiera una auténtica información, antes de que el Ayuntamiento adoptara decisión.

Quizás el punto más conflictivo es el que afecta a la parte del Puente, situado frente a la Portella, por lo que pesa sobre el futuro, aunque la información pretitara la intervención de los que han tomado vela.

El Sr. Fortera manifiesta que poco resta por decir después de la intervención de sus compañeros. Quiere matizar la razón de encajar a los Servicios Técnicos el Proyecto de modificación del Parque de Mar. El proyecto del Parque del Mar salió a información pública dos veces, y los que acudieron a ella, lo examinaron con ojos deferen-

tes a los de ahora. Vieron un proyecto y una maqueta, obra inmensa reducida a un espacio muy pequeño, y la maqueta se contempló desde visión alta, o sea, a vista de pájaro, y no pudieron entender la magnitud de la obra. Esto casi sucede en casi todas las obras, pues al realizarlas se descubren determinados defectos, por tales razones es la causa que induce a plantear de nuevo el problema con encargo a los Servicios Técnicos.

Hace hincapié en la importancia del estudio de la circulación rodada y peatonal, de envergadura grande, repercutible en el tráfico de la Ciudad Antigua, por lo que vale la pena reestudiar a fondo, pues no es nada fácil cambiar de ideas al día de mañana, y hay una serie de detalles que si no se consideran ahora, no podrán ser considerados después.

El Sr. Dercallas dice que expresa su gratitud por la labor desarrollada en esta propuesta, pero que su voto será en contra. Estima que no se puede bajar todo de una vez, y ni se está dispuesto a este sacrificio para superar de nuevo, resultará que no se terminará el Parque de Mas, no pudiendo olvidar el patrocinio que mereció de los medios nacionales y ministeriales. Conviene que se termine el proyecto actual, por cuanto puede haber cosas que ahora no parezcan aceptables y lo sean cuando está realizado, sin que ello dificulte el que al día de mañana puedan hacerse modificaciones.

El Sr. Budreau manifiesta que la Comisión Artística nombrada ha expuesto su criterio artístico y estético mediante puntos concretos, y estima que los Servicios Técnicos deben plasmarlos en los documentos correspondientes.

El Sr. Cereval expone su adhesión a la pro-



puerta, y dice que lleva muchos días pensando en el tema. Recuerda que el Alcalde le preguntó cuál era su opinión como ciudadano, contándole con toda sinceridad, que no se le gustaba el Parque de Mar, y que como Concejal no podía anteponer el criterio personal sin haber llevado a cabo toda clase de estudios y asesoramiento técnicos y artísticos. Cree que la línea propuesta es acertada.

En cuanto a la circulación, estima que es absurdo que los que visitan el Parque de Mar en coche, tengan que usar un estacionamiento pagado, que parece un laberinto, y lo que afecta a la Puerta de la Portella y Puerta del Mar son vías de circulación ciudadanas, calificando de muy peligrosas las que van hacia el mar, y el autor del proyecto, al establecer esta línea, pensó en la necesidad de unir las dos zonas del Parque con puente de carácter funcional.

f

Discropan del criterio de la Comisión artística de reducir el vial paralelo a la autopista, pues debería ser ampliado al objeto de dejar un estacionamiento libre.

Considera necesario atacar el problema a pu- do, con valentía, sin preocupaciones de aspecto económico o financiero, dado que se va a ha- cer una cosa porque la propia ley prevé poder modificar o reprimir los Proyectos, y de ello te- nemos muchos ejemplos registrados.

El Sr. Dercallat dice que no quería tocar el problema de la circulación. La circulación es co- sa vital, y en muchos parques de otras poblacio- nes hay tránsito rodado, y se ha de pensar y te- ner presente la imposibilidad de tener zonas abo- gadas, como resultaría al suprimir la salida por la Portella.

El Sr. Darder Andreu expone su opinión favorable a la propuesta.

El Sr. Izquierdo manifiesta que la Comisión Artística da susomas, que con algunas de ellas está comprando, y otras se le escapan, como la de la circulación, que no es de competencia artística, sino de Servicios Técnicos Municipales, que han demostrado saber hacer las cosas.

Lo que desea es que si se ha de efectuar alguna modificación en beneficio de las Murallas, se haga lo más pronto posible. Señala que cuando se empiezan los cimientos de una obra, no se puede ver cómo va a acabar, y cuando hubo unos montones de tierra se dijo que era una birria lo que desea la Corporación es que quede lo mejor posible, con los asesoramiento de los Técnicos, para terminar este tan largo proceso. Dice que piensa pasar por la Historia, y no pasar a la Historia.

El Sr. Darder Baurín se adhiere a la propuesta, y pregunta cuál ha sido la contestación del Sr. Miró al ofrecimiento que se le hizo.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Miró ha contestado mediante dos cartas que figuran en el expediente, a las que se pasa a dar lectura.

(Se leen las dos cartas)

El Sr. Alcalde agrega que en cuanto al Sr. Sert, no se ha recibido noticia alguna.

Manifiesta que la postura del Ayuntamiento, de aprobarse, viene a constituir decisión definida, objetiva y serena, sin temores, absurdos ni preocupaciones. El Ayuntamiento tiene que afrontar los problemas de la ciudad.

Cita dos anécdotas: Una de ellas cuando se presentó la maqueta en Madrid, en que el Ministro de Información y Turismo le preguntó cómo

estaba previsto el apocar los autobuses que van a la Catedral, y al contestarle "Bajo los árboles del Parque del Mar", alabó la idea sin pensar que para ello tenían que transcurrir varios años para que los árboles crecieran. La otra anécdota la publicó una revista humorista, al comentar una obra que trataba sobre justos, y felicitaba al autor por que "sobre justos no habrá nada escrito".

Esto es lo que sucede, la obra no es geométrica, sino estética y artística, por tanto pueden introducirse modificaciones, pero se debe ser consistente sobre si la obra original requiere ser modificada, no a base de la opinión de todos, sino en base a los criterios de las personas más autorizadas. Por tal motivo se nombró la Comisión Artística, y dentro de esta línea la propuesta es razonable, con criterios objetivos y lógicos, con arreglo a las personas que nos asesoran, sin que ello fuere decir que se acertará.

Cualquier modificación del proyecto será más económica si se afronta ahora que cuando se haya terminado la obra. Estas las modificaciones introducidas en el Huerto del Rey, cuyo coste inicial estaba cifrado en 2.000 pesetas metro cuadrado, y el coste real fue de cinco mil pesetas metro cuadrado. Al estar previsto un coste de 1.500 pesetas en el Parque del Mar, hay cierta margen para introducir modificaciones.

Por última, indica que en la mañana de ayer recibió una carta de D. Gabriel Ploner exponiendo sus puntos de vista, de cuyo contenido rogaba se diera cuenta al Pleno de hoy, pero estima no debe proceder a su lectura por cuanto los criterios personales no deben plantearse, procediéndose a responderle particularmente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita,

con el voto en contra del Sr. Decallat, siendo veinte (20) los votos a favor.

- 21 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo de constituir que se inserta:

de la ejecución de las obras de ampliación del Almacén Municipal, incluido en el Presupuesto Extraordinario 2/73. -

"En la sesión celebrada por V.E. el día 1.º de Febrero de 1974, fueron sancionados los Pliegos de condiciones base de la futura adjudicación por concurso directo, de las obras de ampliación del almacén municipal (Parque Municipal) deprimas existente en la Calle Extraordinaria de Valldemora, angular a la calle de Empesatriz Eugenia, todo ello por un presupuesto total de 628.405 pt. con cargo al Extraordinario 2 de 1973. = Exponiendo que fueron a efectos de redacción sin que se presentase ninguna en plazo reglamentario, fue publicado el correspondiente anuncio en la prensa de la localidad, con resultado totalmente negativo. = Posteriores gestiones personales cerca de varios contratistas, tampoco resultaron satisfactorias. = Es muy evidente que, tanto el proyecto Técnico como el respectivo presupuesto, resultan en la actualidad inoperante el primero y desfasado el segundo. Por una parte se ha producido el reciente traslado de la Policía Municipal y sus respectivas instalaciones que venían ocupando parte del citado Almacén, a un nuevo edificio y por otra parte, el devenir del tiempo convierte en inaplicable el presupuesto originario. = A todo ello debe añadirse la casi inminente transformación en zona verde del lugar que ocupan los actuales almacenes y el virtual acuerdo de trasladarlos, así como el respectivo parque, a otra ubicación más idónea. = Es por todo ello que el suscrito tiene el honor de elevar a V.E. la precedente información, con el riesgo de que se desista definitivamente de la realización en un principio apuntada y el importe reservado expresamente para atender su gasto, 628.405 pt. sea des-



tinados a otras necesidades municipales de mayor interés."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante sale del Salsin el Sr. Alvarez

- 22 -

Acta continuo se da cuenta de la siguiente pro-

Se acuerda desistir de puestas:

la ejecución de las obras de construcción de un muro de contención, cimiento, relleno y apisonado de tierras en sector del Predio San Moix Negro, hasta tanto se resuelva el conflicto de la zona.-

"Habiendo variado las circunstancias que motivaron la adopción por V.E. del acuerdo de 10 de junio de 1974, por el que en principio se estimó necesario llevar a cabo la realización de las obras de construcción de un muro de contención de tierras, cimiento, relleno y apisonado de tierras en sector del Predio San Moix Negro, por un presupuesto inicial de 3.000.000 pts, base de determinadas realizaciones cuyo futuro requiriera, en su caso, una nueva reconsideración general, dado entre otros, a los límites de edificabilidad de esta zona, cuya previsión, en principio, está concebida eminentemente como de carácter deportivo, y en la conciencia de que no se ha habilitado conyugación expresa, se estima conveniente se acuerde se desista de la realización que nos ocupa, hasta tanto no se resuelva con exactitud el cómputo de condicionantes y previsión total de la zona en cuestión."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta

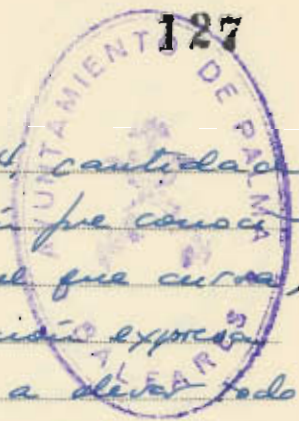
- 23 -

Se acuerda anterior colaboración económica, por importe de 7.210.534 pts. con la Jefatura Prov. de Carreteras, en ejecución obras prolongación c/ Cap. Crespi Bll.-

que se inserta a continuación: "Oportunamente y por la Jefatura Provincial de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas, fue remitido a la Alcaldía escrito manifestando que, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana y concretamente, para las obras de construcción de la Autopista de Linares en el tramo comprendido entre el Aeropuerto y el Cas. Viejo de Buñola, implica la modificación del trazado de un camino municipal y sustituido por la prolongación

de la calle del Capitán Crespi loll. = Se dice al pro-  
pio tiempo que de acuerdo con las oportunas pre-  
visiones, dicha Jefatura ha construido un puente  
con aceras laterales y procederá al propio tiempo a  
la expropiación de terrenos necesarios. Se habla tam-  
bién de la zona contigua al solar adquirido por el  
Ayuntamiento para guardería infantil, donde se  
ha proyectado un muro de sostenimiento del ter-  
raplén para no disminuir su superficie útil. = Al  
presentar dicha obra como de carácter eminentemen-  
te urbano, estima que el Ayuntamiento debería con-  
tribuir al pago de las obras de prolongación del cita-  
do rial, exceptuándose el valor de expropiaciones y  
construcción del puente meritado sobre la Autopis-  
ta que impagará íntegramente dicha Jefatura. = A  
los efectos indicados se acompaña proyecto de las  
obras que van ocupan, con el presupuesto de que las  
mismas se toman en consideración, y terminando  
licitando una contribución económica por importe  
de 7.210.534' - pts, resultante de aplicar el coeficien-  
te de adjudicación 0'927.999.994 al presupuesto total. =  
La tenencia de Alcaldía de Urbanismo solicitó pro-  
ra habilitada la referida cantidad, para que así pu-  
diera esta Corporación coadyuvar al gasto que re-  
pone esta realización. = Dada cuenta de todo ello  
a la Inspección General de los Servicios Técnicos in-  
teresando el precedente informe y designación, en  
su caso, del Técnico municipal procedente para e-  
jercer la función inspectora municipal, se reci-  
be escrito de los Servicios de Proyectos y Obras muni-  
cipales, de 7 de Octubre ppdo. diciendo que asumi-  
rá la inspección de estas obras, el Ingeniero de Ca-  
minos D. Antonio Miguel Oramora, a quien se  
hace entrega de la documentación Técnica recibi-  
da de la Delegación Provincial solicitante. = Ante  
los hechos expuestos, fue incluido en el proyecto





de Presupuesto Extraordinario, 3 de 1974, cantidad bastante, documento cuya aprobación fue concedida por V.E. en sesión del día 20 del que cursa, lo que hace se disponga de consignación expresa y unera al propio tiempo al docente a d[e]clarar todo lo actuado a este Plus Corporativo, con la triple de que previo estudio se dijere acordar sea autorizada la colaboración económica que nos ocupa por la cantidad de 7.210.534 pti. con cargo al referido Presupuesto Extraordinario 3 de 1974, exponiéndose al público esta resolución por el procedimiento legal, y transcurrido el plazo reglamentario se di traslado a la Jefatura Provincial de Carreteras para su conocimiento y efectos oportunos."

El Sr. Budunas manifiesta que es un compromiso económico contraído con el Ministerio de Obras Públicas con motivo de la Autopista de Linares.

-24-

La acuerdo aprobado se transcribe a continuación:

- to licitatorio y adjudicar definitivamente de el día 16 de los corrientes, para la adjudicación de obras de mejora en la ejecución de las obras de Mejora del Mercado del Mercado del Olivar Olivar. = 2º Adjudicar definitivamente la ejecución a la Empresa I. A. Sal de las mismas, a la Empresa I. A. Salva, Hijos de Bermejo, por la cantidad noventa y un millón de 91.100.000 pti. y Masas cien mil pesetas (91.100.000 pti.), y en las condiciones aprobadas en 20 de Noviembre de 1974. = 3º Declarar perfeccionado el contrato en virtud del cual, el rematante y la Corporación Municipal, quedan obligados a su cumplimiento. = 4º Notificar a la citada Empresa contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.071.000 ptas, así como la

complementaria exigida por el artº 82 del vigente Reglamento de Contratación, por importe de pesetas 3.382.435.- toda vez que se adjudica por una baja superior al 10% del tipo de licitación. = 5º Devolver a los restantes licitadores, Huarte y Cía, Sebastián Cañellas Bosch, Bartolomé Ramón SA y Olmos Construcciones, SA, las garantías provisionales constituidas para tomar parte en este Concurso-Subasta."

El Sr. Buchens explica que normalmente las adjudicaciones de obra son de competencia de la Permanente, pero en este caso concreto corresponde al Pleno por su cuantía y duración.

El Sr. Lacroix pregunta cuantos contratistas se han presentado, y como contestación se da lectura al Acta de la Mesa que entendió en la licitación.

El Sr. Darder Andreu niega se acelere al máximo el inicio de la obra, llevándose a cabo en forma coordinada al objeto de que no dificulte las operaciones comerciales del Mercado.

El Sr. Alcalde pregunta cual es la programación prevista para la obra.

El Sr. Darder Andreu contesta que primero se trabajará en los sótanos, y una vez terminados, se formen transitoria, serán ocupados por los concensionarios de puertos de las otras plantas, a medida que las circunstancias lo requieran.

El Sr. Payeras pregunta si como consecuencia de la baja registrada en la licitación, habrá variación en la ayuda económica concedida por I. RESCO.

El Sr. Darder Andreu contesta en forma negativa, dado que la aportación es a fondo perdido.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da lectura a una propuesta

-25-  
Se acuerda refundición varios expedien

que dice:  
"1º Que con el fin de que cuando el Ayuntamiento"



tes a efectos licita-  
ción conjunta, re-  
lativos a obras apro-  
badas con anteriori-  
dad por el Pleno  
Municipal -

miento Pleno conoca los respectivos pliegos de con-  
diciones base de cualquier realización en vial y de  
esta Ciudad, se incluyan indeliblemente a los  
redactados por la Oficina Municipal de Proyectos y  
Obras Municipales, los escritos por los Servicios Téc-  
nicos de EMRYA, o en caso contrario certificado o  
documento negativo y, con independencia del gasto  
que separadamente suponga cada concepto conser-  
go a los respectivos presupuestos, pueda dicha docu-  
mentación estudiarse en conjunto e integrarse en un  
solo expediente de contrata, para licitarse conjun-  
tamente. = 2º Siguiendo la pauta indicada en el a-  
cuerdo anterior, aprobar los pliegos de condiciones  
para realización de las obras de modificación y  
dotación de los recorridos de agua potable y alcanta-  
rillado sanitario, por un presupuesto total de  
3.034.081' - pts. en la calle de Arquitecto Benussar  
con cargo al Presupuesto de EMRYA y unificarlo con  
las inicialmente aprobadas por V.E. de pavimentación  
asfáltica, drenaje de pluviales y canalizacio-  
nes subterráneas para futuras instalaciones de alu-  
menbrado público, en el mismo vial, en sesión de  
20 de junio de 1974, por valor de 9.920.354' - pts.  
con cargo al Presupuesto Extraordinario 3/1974, in-  
tegrándose dicha documentación en un solo expen-  
diente de contrata, para licitarse conjuntamente. =  
3º Aprobar los pliegos de condiciones para la realiza-  
ción de las obras de modificación y dotación de los  
recorridos de agua potable y alcantarillado sanitario en  
la calle del Teniente Oyaga, por importe de pesetas  
1.226.514' - con cargo al presupuesto de Emaya y uni-  
ficarlo con las inicialmente aprobadas por V.E. en  
fecha 20 de Abril de 1974 de pavimentación asfal-  
tica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterrá-  
neas para futuras instalaciones de alumbrado pú-  
blico en el citado vial, por importe de pesetas -



15.460.726, con cargo al Presupuesto Extraordinario 2/74, integrándose dicha documentación en un solo expediente de contrata, licitándose conjuntamente. = 4º Aprobar los pliegos de condiciones para realización de las obras de dotación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el Camino d'eu Mengol y calles A y B por un presupuesto total de pesetas 1.400.480' con cargo al Presupuesto de EMAYA y unificarlo con las inicialmente aprobadas por V.E. en fecha 20 de junio de 1974 de ampliación, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en Camino d'eu Mengol y apertura de las calles A y B por valor de 14.589.169' - pts. con cargo al Presupuesto Extraordinario 2/1975, integrándose dicha documentación en un solo expediente de contrata para licitarse conjuntamente. = 5º Aprobar los pliegos de condiciones para realización de las obras de red de alcantarillado sanitario en urbanización Torre Vella, por importe de 1.327.192' - pts. con cargo al Presupuesto de EMAYA y unificarlo con las inicialmente aprobadas por V.E. en fecha 20 de Diciembre de 1974, de pavimentación, drenaje de pluviales, colector y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y señalización en la citada Urbanización, por importe de 6.077.831' - pts. con cargo al Presupuesto Extraordinario 1/1975, integrándose dicha documentación en un solo expediente de contrata para licitarse conjuntamente. = 6º Aprobar los Pliegos de Condiciones para la realización de las obras de Dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle de Francisco Fiol Juan (prolongación), por importe de pesetas 300.067' con cargo al Presupuesto de EMAYA y unificarlo con las inicialmente aprobadas por V.E. en 20 de julio de 1974



de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en el mismo vía, por valor de 1.226.105' - pts. con cargo al Presupuesto Anual Ordinario, integrándose dicha documentación en un solo expediente de contrata para licitarse conjuntamente. = 7º Aprobar los pliegos de condiciones para realización de las obras de ampliación y modificación de la red de agua potable en la calle de Cortizo, por importe de 501.134' - pts. con cargo al Presupuesto de EMAYO y unificarlo con las inicialmente aprobadas por V.E. en sesión de 21 de Octubre de 1974 de Pavimentación, Drenaje de Pluviales y Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semaforicas en el mismo vía, por valor de 2.113.325' - pts. con cargo al Presupuesto Extraordinario 1 de 1975, integrándose dicha documentación en un solo expediente de contrata para licitarse conjuntamente. = 8º Aprobar los Pliegos de Condiciones para realizar las obras de ampliación y modificación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario, en la calle de Bulnes, por un importe de 1.160.569' - pts. con cargo al Presupuesto de EMAYO y unificarlos con las inicialmente aprobadas por V.E. en sesión de 21 de Octubre de 1974 de Pavimentación, Drenaje, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semaforicas en el mismo vía, por valor de 2.849.148 pts. con cargo al Presupuesto Extraordinario 1/1975, integrándose dicha documentación en un solo expediente de contrata para licitarse conjuntamente. = 9º Aprobar los pliegos de condiciones para realizar las obras de ampliación y modificación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario en las calles 262 y 263 por importe de 356.669 pts. y 1.067.802 pts.

J

respectivamente con cargo al Presupuesto de EMAYA y unificarlas con las inicialmente aprobadas por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1975 de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en las calles 362 - 363 - 148 y 149 y prolongación de colectores en el Camino de'n Mayol, por valor de — 5.463.283 pts. con cargo al Presupuesto Extraordinario 2/1975, integrándose dicha documentación en un solo expediente de contrata para licitarse conjuntamente. = 10º Que, abundando en los principios que han inspirado los acuerdos anteriores y continuar así en la seguridad de la línea iniciada y expuesta y conscientes por otra parte en su eficacia, que en lo sucesivo se tramiten los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del Ayuntamiento y de Emaya simultáneamente, lo que a no dudar impulsará la aptitud que se requiere en aras del cumplimiento de los fines municipales y práctica ejecutoria en el desarrollo de sus futuras realizaciones. = 11º Que se da traslado íntegro del presente dictamen y acuerdo correspondiente a la Dirección de Emaya, a la Jefatura de sus Servicios Técnicos, a la Inspección General de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y a la Jefatura de la Oficina Municipal de Proyectos y Obras Municipales, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y exacto cumplimiento."

El Sr. Budeus dice que la propuesta es importante, pues evita los problemas que se presentarían en el caso de existir más de un contratista en la ejecución de las obras.

Hay otro aspecto, y es el de que al mismo tiempo que se vayan enfocando nuevas



parlamentaciones, se desarrollen conjuntamente con las obras que afecten a redes de agua y alcantarillado, en el caso de que deban experimentarse variaciones, y en el caso de que no pueda abonarse en el expediente la contratación de EMAYATA, haciendo constar opinión contraria a modificar las redes por no ser necesario ello lleva consigo que la financiación de las obras municipales y la de EMAYATA debe seguir tramitación paralela para que la disponibilidad económica sea conjunta.

El Sr. Izquierdo dice que la propuesta le parece correcta, no obstante desea mencionar que EMAYATA tiene el propósito de llevar sus recursos en forma doble, o sea, en cada acera, lo que es más costoso, gasto no repercutible por contribuciones especiales, y en cuanto a la forma de financiación expuesta no cree que el Consejo de Administración ponga objeción alguna.



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde dice que constará en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue compañero de lautorio D. Manuel Bernat, comunicándose a la familia.

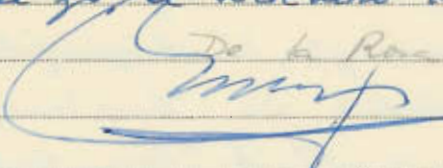
El Secretario expresa su agradecimiento a todos los funcionarios y laborales de la Corporación que se han prestado su colaboración durante los 23 meses que actuó como secretario interino. Así como también agradece la comprensión de que ha sido objeto por la actual Corporación y su Presidente, así como por la anterior que cesó en febrero del 74.

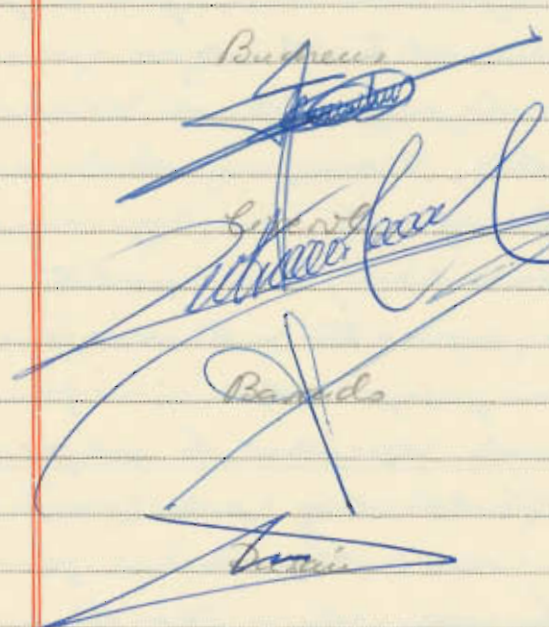
Manifiesta que espera seguir contando con la amisma en su cargo de Opción Mayor.

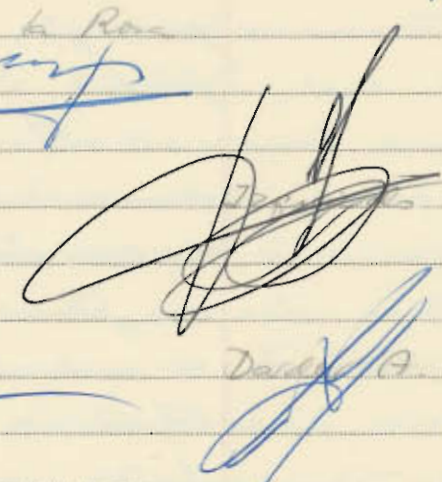
El Sr. Alcalde dice que las palabras del secretario son debidas a que es el último Pleno en que actúa como secretario interino de la Corporación, por

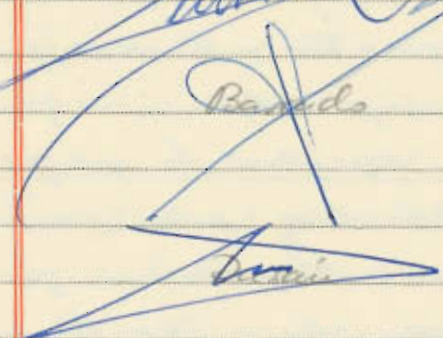
cuanto el secretario general Sr. Hixet tomara posesión en la presente semana. Pido que cuente en acta el agradecimiento de la Corporación por la labor desarrollada por el Sr. Mit de la Fuente, así como una felicitación, esperando que contaremos con su colaboración en el cargo de Oficial Mayor.

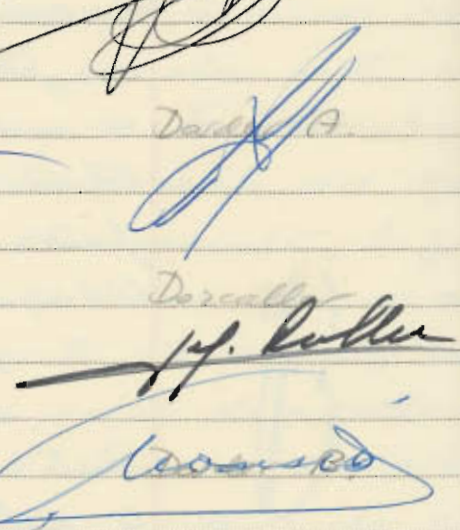
Y en este estado, siendo las once horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo cual go, el secretario interno, doy fe.

De la Rosa  


Burgues  


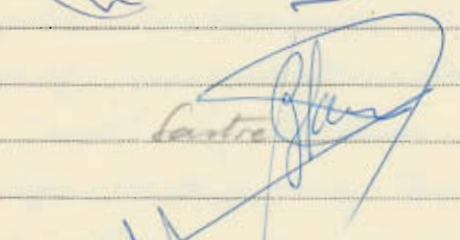


Barrido  



Dard  


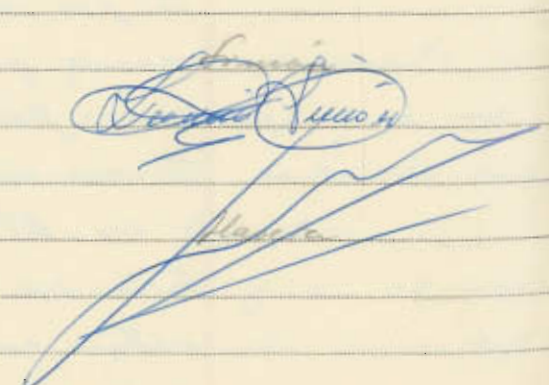
Forbes  




Marcos  




Honal  






*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

El Interventor,  
*[Handwritten signature]*

El Secretario inter,  
*[Handwritten signature]*

- Número 17 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Pascual de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo en segunda, el próximo día veinte de la corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,  
*[Handwritten signature]*

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*

- Número 18 - (20-Junio-75)

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las nueve